

Resolución de 23 de marzo de 2026, de la Comisión Ejecutiva del Banco de España, por la que se aprueba la descripción de funciones de las Direcciones Generales y de Secretaría General conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82.1 del Reglamento Interno del Banco de España

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Interno del Banco de España (RIBE), relativo al ámbito de actuación de las direcciones generales, «la Comisión Ejecutiva, a propuesta del Gobernador, determinará las funciones y ámbito de actuación de cada Dirección General, dando cuenta al Consejo de Gobierno. El acuerdo de atribución de funciones vigente en cada momento será objeto de publicación en la página web del Banco de España».

Por su parte, el artículo 82.1 del RIBE, referido a la Secretaría General, establece que a ésta le corresponderá, además de las funciones allí descritas, «cualquier otra función que determine la Comisión Ejecutiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 81».

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los preceptos antedichos, la Comisión Ejecutiva, en su sesión de 23 de marzo de 2026, ha acordado aprobar, a propuesta del Gobernador, la siguiente descripción de funciones de las Direcciones Generales y de Secretaría General del Banco de España, conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82.1 del Reglamento Interno del Banco de España, sustituyendo a la aprobada por Resolución de la Comisión Ejecutiva de 4 de noviembre de 2024.

1 Dirección General de Economía

La Dirección General de Economía tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Analizar y proporcionar asesoramiento sobre cuestiones de política monetaria al Gobernador en su condición de miembro del Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo.
- Llevar a cabo estudios e investigaciones en materia económica y financiera en el ámbito de la economía española, europea e internacional.
- Elaborar el Informe anual y los restantes informes y publicaciones en las áreas de su competencia.
- Elaborar las previsiones macroeconómicas para la economía española a medio plazo.
- Estudiar y realizar el seguimiento de la evolución política, económica y de solvencia de los países relevantes a efectos del riesgo financiero asumido por las entidades españolas, en consonancia con su función reguladora de las provisiones por riesgo país.
- Analizar las tendencias globales y los factores institucionales del entorno económico en el que el Banco de España desarrolla sus funciones.

2 Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución

La Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución tiene a su cargo:

- El análisis y seguimiento de la estabilidad financiera y los riesgos sistémicos. Elaboración del Informe de Estabilidad Financiera del Banco de España y la realización regular de pruebas de resistencia.
- El análisis y la formulación de propuestas de política macroprudencial, interaccionando en lo necesario con otros organismos en España y a nivel europeo e internacional.
- La preparación de informes y propuestas relativos a la elaboración de normativa de ordenación y disciplina de entidades sujetas a la supervisión del Banco de España, en coordinación con la Dirección General afectada por la materia, así como la tramitación de consultas externas en relación con la interpretación y aplicación de la misma, salvo en aquellas materias específicas atribuidas a otras direcciones generales.
- La contribución a la definición de la política regulatoria en aspectos técnicos y económicos en el marco del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (BCBS) y de la Autoridad Bancaria Europea (EBA). A tal fin, se coordina con otras áreas del Banco, en especial la Dirección General de Supervisión, y eleva a los órganos del Banco los informes y propuestas pertinentes.
- La ejecución de todas las funciones en materia de resolución que atribuya la legislación al Banco de España, en el marco del Mecanismo Único de Resolución.
- La realización de trabajos de investigación en el ámbito de la estabilidad financiera las políticas regulatorias y la resolución de las entidades.
- Llevar a cabo los trabajos de preparación, asesoramiento y seguimiento relativos a la participación del Banco de España en la Autoridad Macroprudencial Consejo de Estabilidad Financiera (AMCESFI), en la Junta Europea de Riesgo Sistémico, en el Banco Central Europeo, FSB, BCBS, EBA y Junta Única de Resolución.

3 Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago

La Dirección General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago tiene a su cargo:

- La ejecución de las operaciones del Banco de España en su condición de banco central y miembro del Eurosistema.
- La gestión del oro, reservas en divisas y activos financieros en euros propiedad del Banco de España.
- La prestación de servicios financieros de la Deuda Pública.
- La prestación de los servicios de pago y demás operaciones bancarias al Tesoro y a otros entes del Sector Público.

- La promoción y vigilancia del adecuado funcionamiento de los sistemas e instrumentos de pago.
- La provisión, gestión y mantenimiento de infraestructuras de mercado en el marco del Eurosistema.
- El análisis de los mercados monetarios y de capitales, así como la evaluación de las empresas y la medición de los riesgos financieros asociados.
- El seguimiento y análisis de las innovaciones en los mercados financieros.

4 Dirección General de Supervisión

La Dirección General de Supervisión tiene a su cargo:

- La supervisión de la solvencia y el cumplimiento de la normativa de ordenación y disciplina de las entidades de crédito, en el marco del Mecanismo Único de Supervisión, y del resto de entidades y mercados financieros sujetos a la supervisión del Banco de España. A tal fin, le corresponde: llevar a cabo un proceso de supervisión continuada de las entidades supervisadas y sus grupos, así como de las de sus accionistas, administradores y gestores, a través del análisis de la información disponible y de visitas de inspección.
- La supervisión continuada del cumplimiento de la normativa propia de las entidades de pago, las prestadoras del servicio de información sobre cuentas y las entidades de dinero electrónico, salvo en materias de conducta de mercado, transparencia bancaria y protección de la clientela, así como la supervisión del resto de entidades supervisadas por el Banco de España, en materia de provisión de servicios de pago, elevando a los órganos del Banco los informes y propuestas correspondientes, incluyendo las de adopción de medidas preventivas, disciplinarias o cautelares.
- Formular las propuestas necesarias para la adopción de medidas preventivas, disciplinarias o cautelares respecto a las citadas entidades, grupos y personas.
- Contribuir a la definición de la política supervisora del Banco de España, en coordinación con otras áreas del Banco, en especial la Dirección General de Estabilidad Financiera, Regulación y Resolución, en los ámbitos nacional e internacional, salvo en materia de reserva de actividad y de denominación respecto de personas no inscritas en los registros del Banco de España, conducta de mercado, transparencia bancaria y protección de la clientela, elevando a los órganos del Banco los informes y propuestas pertinentes.
- Informar, proponiendo resolución cuando proceda, sobre las solicitudes de entidades de crédito y otros agentes financieros que el Banco de España deba informar o autorizar, en las materias que se encomienden a esta Dirección General.
- Elaboración de proyectos de normas de contabilidad de las entidades de crédito y otras entidades supervisadas, y resolución de consultas sobre esta materia.

5 Dirección General de Estrategia, Personas y Datos

La Dirección General de Estrategia, Personas y Datos, tiene a su cargo:

- El impulso de las actividades de planificación estratégica y global, así como de cambio organizativo en la institución.
- La elaboración del anteproyecto de presupuestos de gastos e inversiones.
- Las personas y la prevención de riesgos laborales.
- Los sistemas de información.
- La elaboración, análisis y difusión de las estadísticas encomendadas al Banco de España.
- La elaboración, en coordinación con la dirección general afectada por la materia, de proyectos de normativa sobre la información que con carácter periódico deban remitir al Banco de España las entidades sujetas a su supervisión o a la del Mecanismo Único de Supervisión.
- La recepción, el control de calidad, la custodia y, en su caso, la difusión de la información que con carácter periódico deban remitir al Banco de España las entidades sujetas a su supervisión o a la del Mecanismo Único de Supervisión, así como de la información periódica que deban remitir en el ámbito del Eurosistema.
- La gestión de la Central de Información de Riesgos del Banco de España, y la supervisión del cumplimiento de su normativa, elevando a los órganos del Banco los informes y propuestas correspondientes, incluyendo las de adopción de medidas preventivas, disciplinarias o cautelares.
- El diseño y la ejecución de la estrategia de datos del Banco de España y el establecimiento y gestión del programa de gobierno de datos global.
- Impulsar la Inteligencia Artificial y las nuevas tecnologías en el ámbito institucional.
- Coordinar la gestión medioambiental de las actividades del Banco de España en el marco de un sistema de gestión ambiental.

6 Dirección General de Conducta Financiera y Billetes

La Dirección General de Conducta Financiera y Billetes tiene a su cargo:

- Las funciones de supervisión, política supervisora y regulatoria, tramitación de consultas, preparación de informes y propuestas relativos a la elaboración de disposiciones generales que afecten a las entidades supervisadas por el Banco de España en materia de conducta de mercado, transparencia bancaria y protección de la

clientela, elevando a los órganos del Banco los informes y propuestas correspondientes, incluyendo las de adopción de medidas preventivas, disciplinarias o cautelares.

- La resolución de consultas, quejas y reclamaciones presentadas por los usuarios de servicios bancarios sobre actuaciones de las entidades sujetas a supervisión, relacionadas con la normativa de transparencia y protección a la clientela o de las buenas prácticas y usos bancarios.
- El control del proceso integral de la producción de los billetes en euro correspondiente al Banco de España, encomendada a la entidad instrumental “Imprenta de Billetes, S.A. Medio Propio del Banco de España (IMBISA)”, incluyendo la coordinación y fiscalización de la compañía.
- La emisión de billetes en euro y la puesta en circulación de moneda metálica de curso legal, así como las tareas relativas a su retirada, canje, custodia y recirculación tanto de billetes como de monedas, en coordinación con el Eurosistema y la Comisión Europea, respectivamente.
- La promoción de la buena calidad y autenticidad de los billetes y monedas en circulación, así como la supervisión y control de los participantes en el tratamiento y manejo del efectivo.
- La detección y análisis de billetes y monedas falsos a través de los Centros Nacionales de Análisis de billetes y monedas en coordinación con el Eurosistema y la Brigada de Investigación del Banco de España.
- La realización de ciertas operaciones con el público, como el canje de billetes deteriorados. Además, la prestación del servicio de caja a los organismos de la Administración Pública.
- La dirección de la red de sucursales del Banco de España.

7 Dirección General de Relaciones Institucionales, Europeas y Transparencia

La Dirección General de Relaciones Institucionales, Europeas y Transparencia tiene a su cargo las siguientes funciones:

- La promoción y desarrollo de las relaciones institucionales del Banco de España en el ámbito nacional e internacional.
- La definición y coordinación de la política de comunicación interna y externa del Banco de España, así como de la difusión de la información y de las publicaciones.
- El asesoramiento y apoyo al gobernador y la subgobernadora.

- La coordinación, el análisis y asesoramiento en la participación del Banco en el Consejo de Gobierno, el Consejo General y el Consejo de Supervisión del Banco Central Europeo y en otros organismos europeos e internacionales como el FMI.
- La representación del Banco en la representación permanente de España ante la UE y la Casa del Euro en Bruselas.
- La definición y coordinación de la cooperación internacional fuera de la UE, incluida la asistencia técnica del Banco a otros bancos centrales nacionales, supervisores financieros y otras agencias públicas.
- La gestión de la Oficina Virtual y el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como de accesibilidad.
- La definición y coordinación de la gestión documental del Banco.
- La gestión del Archivo General e Histórico, la Biblioteca y el Gabinete Numismático del Banco.
- La definición y desarrollo de iniciativas de Educación Financiera.

8 Secretaría General

La Secretaría General tiene a su cargo:

- La secretaría de los órganos rectores del Banco de España, así como la asistencia a los Consejeros.
- La dirección del asesoramiento jurídico de los órganos rectores y, en general, de la Institución.
- La instrucción de expedientes sancionadores a los sujetos previstos en la normativa vigente.
- Informar, proponiendo resolución cuando proceda, sobre las solicitudes de entidades de crédito y otros agentes financieros que el Banco de España deba informar o autorizar, en las materias que se encomienden a la Secretaría General.
- Los Registros Oficiales del Banco de España.
- La gestión del cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de carácter personal y códigos de conducta.
- La gestión de los canales de denuncias interno y externo del Banco de España.
- La función de supervisión de las personas físicas o jurídicas que, pese a no hallarse inscritas en los registros del Banco de España, ofrezcan o realicen actividades

reservadas a las entidades sometidas a las funciones y competencias del Banco de España o usen indebidamente denominaciones reservadas.

- La elaboración del proyecto de cuentas -balance, cuenta de resultados y memoria explicativa-; la contabilidad y fiscalización de las operaciones.
- El régimen de contratación.
- La adquisición, mantenimiento y administración de los bienes y del patrimonio artístico.
- La administración y organización de los servicios de seguridad internos.
- La medición, evaluación y gestión de los riesgos operacionales y financieros del Banco de España.

() Con carácter complementario a la anterior descripción de funciones, seguidamente se sintetizan las funciones de las siguientes áreas, que no dependen de una dirección general o de la Secretaría General:*

- *El Departamento de Auditoría Interna, dependiente de la Comisión de Auditoría, tiene a su cargo la evaluación de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección, en relación con la consecución de los objetivos del Banco de España.*
- *La Oficina Independiente de Evaluaciones, dependiente del Consejo de Gobierno, coordina el programa anual de evaluación de las actuaciones del Banco de España.*
- *La Oficina Ambiental, Social y de Gobernanza, dependiente de la Subgobernadora, se encarga de establecer un posicionamiento común, e impulsar, dentro del Banco de España, los aspectos ambientales, sociales y de gobernanza, desarrollando las estrategias necesarias.*